

COMAMSA, S. A.
(Sociedad absorbente)
MELANDRERA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de Comamsa, S. A. (sociedad absorbente), y Melandrerera, S. A. (sociedad absorbida), celebradas con fecha 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Melandrerera, S. A., por parte de Comamsa, S. A., con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida que traspasará en bloque, a título universal todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que los integran a la sociedad absorbente.

Los Balances de fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2005, para ambas sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas especiales a los Administradores intervinientes en la operación. Las operaciones realizadas por Melandrerera, S. A., se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Comamsa, S. A., a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Oviedo, a 4 de julio de 2006.—Miguel Ángel Menéndez del Fueyo, Administrador único de Comamsa, S. A., y de Melandrerera, S. A.—43.557. 1.ª 17-7-2006

CONFISA 2000, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Diego Julio Lechuga Viedma, Secretario del Juzgado de lo social número 2 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 274/05, ejecución 74/06, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa «Confisa 2000. Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución de fecha, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se declara insolvente, por ahora a la empresa ejecutada «Confisa 2000, Sociedad Limitada», para hacer pago al actor Fundación Laboral de la Construcción, por la cantidad de 337,48 euros, más los intereses legales y costas sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas sus bienes las cantidades que por principal y gastos está obligada a satisfacer se proseguiría la ejecución.

Granada, 29 de junio de 2006.—Diego Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial.—43.348.

CONINFAL,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)
PROFIT EUSKADI,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

El socio único de «Coninfal, Sociedad Limitada Unipersonal» y «PROFIT Euskadi, Sociedad Anónima Unipersonal», en ejercicio de las competencias propias de la

Junta general que confiere el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada decidió, el día 30 de junio de 2006, fusionar las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de fusión de fecha 26 de junio de 2006. Ambas sociedades se encuentran íntegramente participadas, de forma directa, por la Sociedad «PROFIT Gestión Informática, Sociedad Anónima Unipersonal», siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En cumplimiento del artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Administrador único de ambas sociedades, la Sociedad «PROFIT Gestión Informática, Sociedad Anónima Unipersonal» representada por José Sancho García.—42.979. y 3.ª 14-7-2006

CONSERVAS PEÑA, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

El consejo de administración de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el 25 de Agosto de 2006 en el domicilio social de la entidad sito en Vilaxoán, Vilagarcía de Arosa, calle Veiga do Mar, n.º 45-47 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y al día siguiente, 26 de agosto de 2006, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2005, así como la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.

Segundo.—Examen y aprobación en su caso de la propuesta de aplicación de resultado de la Sociedad.

Tercero.—Examen y en su caso, aprobación del proyecto de fusión.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores de Cuentas, en su caso.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Reunión.

Proyecto de Fusión: Acuerdo de fusión entre las entidades Conservas Peña, S. A., (con domicilio en Vilagarcía de Arosa, calle Rúa Veiga do Mar, n.º 45-47, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, Tomo I.449, Folio 56, Hoja PO-9.318, provista de Código de Identificación Fiscal A-36.004.810) y Bernardo Alfageme, S. A., (con domicilio en Vigo, avenida de Tomás A. Alonso, n.º 186, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, Libro 49, Folio 28, Sección Sociedades, Hoja PO-5363; provista de Código de Identificación Fiscal A-36.600.294)

Al ser la sociedad absorbente (Conservas Peña, S. A.) titular del 100% de las acciones de la absorbida (Bernardo Alfageme, S. A.) no hay canje de acciones.

Asimismo tampoco existen derechos o ventajas especiales resultantes de la fusión de las letras e) y f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fecha a la que se refiere al letra d) del artículo 235 de la citada Ley sería el 1 de enero de 2006.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representan-

tes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de La Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Derecho de información.

A tenor de lo establecido en el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que a partir de la presente convocatoria, y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, cualquier accionista podrá solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, estando los Administradores obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales.

No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

Complemento de la convocatoria.

A tenor de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Vigo, 4 de julio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, Alfredo Antonio Lorenzo Zarandona.—43.412.

CONSTRUCCIONES
ECHEVARRÍA, S. A.
(Sociedad absorbente)

TEPEROSI, S. L.

ASKATASUN BIDE
DE INVERSIONES, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión y de cambio de denominación social

Los accionistas y socios, de las sociedades relacionadas, con fecha 28 de junio de 2006, acordaron su fusión sobre la base de los Balances de 31.12.2005, también aprobados por los accionistas y socios, mediante absorción por «Construcciones Echevarría, S. A.», de las sociedades «Teperosi, S. L.», y «Askatasun Bide de Inversiones, S. L., Unipersonal», con la adquisición por la primera, por sucesión universal, del patrimonio de la segunda y tercera, sociedades absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, también aprobado por los accionistas y socios. La fusión tendrá efectos contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de

obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el art. 166 L.S.A., durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Asimismo, los accionistas de la sociedad absorbente acordaron adoptar la denominación social de una de las sociedades absorbidas, pasando a denominarse «Teperosi, S.A.»

Bermeo (Vizcaya), 28 de junio de 2006.—Don Aitor Ignacio Urcelay Goiri, Secretario no Consejero de Construcciones Echevarría, S. A., Administrador Solidario de Askatasun Bide de Inversiones, S. L., Unipersonal, don Pedro Echevarría Aberasturi, Administrador único de Teperosi, S. L.—43066 y 3.ª 14-7-2006

CONSTRUCCIONES ENCINAS MNP, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 203/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Mutua Mugenat contra la empresa Construcciones Encinas MNP, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 3 de julio de 2006, por la que se declara a la ejecutada Construcciones Encinas MNP, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 794,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 3 de julio de 2006.—Secretario del Juzgado Social número 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—43.446.

CONSTRUCCIONES FORMAS, S. A.

Disolución y liquidación de la sociedad

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de accionistas celebrada el día 5 de julio de 2006 acordó por unanimidad disolver y liquidar la Sociedad.

Dicha Junta aprobó asimismo el siguiente Balance Final de situación a 4 de julio de 2006:

| | Euros |
|------------------------|------------|
| Activo: | |
| Inmovilizado Material: | |
| Inmuebles..... | 120.562,78 |
| Tesorería: | |
| Caja..... | 6.452,37 |
| Total activo..... | 127.015,15 |
| Pasivo: | |
| Capital Social..... | 18.931,88 |
| Reservas..... | 108.083,27 |
| Total pasivo..... | 127.015,15 |

En Barcelona, 5 de julio de 2006.—El Liquidador, Miguel Abad Sánchez.—43.768.

CONSTRUCCIONES TEIXADAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 4/06 a instancia de d. David Benítez Cummins contra Construcciones Teixadal, S.L., en los que con fe-

cha de hoy se ha dictado Auto de Insolvencia provisional por importe de 1.743,7 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 23 de junio de 2006.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial.—43.358.

CORPORACIÓN FINANCIERA URBIÓN, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General de accionistas en su reunión de 30 de junio de 2006, acordó reducir el capital social en la cantidad de 317.929 euros, mediante la amortización de 52.900 acciones de autocartera, siendo la finalidad de la reducción amortizar acciones propias de la Sociedad.

Madrid, 10 de julio de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración, Esther Medrano Salas.—43.536.

COYPSA MADRID, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos 226/05 (ejecución 32/05), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jaime Salazar Roncero contra la demandada Coypsa Madrid, Sociedad Anónima, sobre Conciliación Extrajudicial se ha dictado el día 4-07-06 auto, por el que se declara a la ejecutada Coypsa Madrid, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia, por importe de 1.867,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274. 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, D.ª M.ª José Sotorra Campodarve.—43.443.

CRC TAVERN, S. L.

(Sociedad absorbente)

UNIDAD DE DIAGNÓSTICO

PLATÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de ambas sociedades celebradas el 9 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad su fusión mediante la absorción de «Unidad de Diagnóstico Platón, Sociedad Limitada», que se extinguirá por «CRC Tavern, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión universal la totalidad del patrimonio de la absorbida, aumentando su capital social en la suma de 180.306 euros, entregándose una participación social de 1 euro de valor nominal de la sociedad absorbente por cada participación social de la sociedad absorbida, de 1 euro de valor nominal, habiéndose aprobado el Balance de fusión y cumplidos los demás requisitos legales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión e igualmente el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y forma indicados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de julio de 2006.—El Administrador único de «CRC Tavern, Sociedad Limitada», Carlos Sanpons Salgado.—El Presidente del Consejo de Administración de «Unidad de Diagnóstico Platón, Sociedad Limitada», Josep M.ª Mercader Sobrequés.—43.767. 1.ª 17-7-2006

DIGAMEL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

DIGAMEL VIGO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de las sociedades «Digamel, Sociedad Anónima» y «Digamel Vigo, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad «Digamel Vigo, Sociedad Limitada», (sociedad absorbida) por parte de la sociedad «Digamel, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Digamel Vigo, Sociedad Limitada» y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente «Digamel, Sociedad Anónima» que procedió simultáneamente a ampliar su capital, todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las dos sociedades en fecha 14 de junio de 2006, habiéndose aprobado previamente los Balances de fusión cerrados para cada una de las dos entidades intervinientes el día 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar, expresamente, el derecho de accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 10 de julio de 2006.—El Administrador único de las sociedades intervinientes, Manuel Fernández Rodríguez.—43.413. 1.ª 17-7-2006

E. PEDROSA PATRIMONIAL, S. L. (Sociedad absorbente)

INICIATIVAS BLASTER, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida y absorbente)

INICIATIVAS TALAM, S. L. Sociedad unipersonal

INICIATIVAS ELFO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas generales universales de las sociedades indicadas abajo, celebradas, el 26 de junio de 2006, a las 12 horas, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión que se operará mediante la absorción de las entidades íntegramente participadas «Iniciativas Talam, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» e «Iniciativas Elfo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión), por la entidad «Iniciativas Blaster, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y de «Iniciativas Blaster, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» íntegramente participada (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por la mercantil «E. Pedrosa Patrimonial, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente).

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2006.—El Administrador único de las sociedades, don Eduardo Pedrosa Negrete.—43.511. 1.ª 17-7-2006